





Ayudas para financiar estancias de personal investigador visitante senior

1. **OBJETO**

Esta acción pretende atraer al Campus Industrial de Ferrol personal investigador de centros extranjeros de prestigio excepcional, con objeto de impulsar la internacionalización, estimulando la colaboración científica entre ellos y el personal investigador del Campus Industrial de Ferrol. También se pretende fomentar el intercambio y actualización de conocimientos entre las personas investigadoras del Campus Industrial de Ferrol y la persona investigadora visitante.

El objetivo es además que de estas colaboraciones puedan resultar actividades investigadoras que se concreten en proyectos de investigación y publicaciones de alto impacto, a la vez que se amplíe la oferta formativa del Campus Industrial de Ferrol en áreas de reconocimiento internacional que supongan un alto valor añadido para nuestra universidad.

Para ello se convocan para cubrir los gastos de viaje y estancia de la persona investigadora. Las visitas deben tener una duración mínima de tres meses y máxima de seis.

2. **FINANCIACIÓN**

La financiación de esta convocatoria, por un importe máximo de 30.000 €, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 090044F100 541A 6400004 del presupuesto del Campus Industrial de Ferrol para el año 2023.

Las ayudas comprenderán dos conceptos: la ayuda para la estancia, destinada a los gastos de alojamiento y manutención, y la ayuda para el viaje, destinada a los gastos del viaje.

El importe de la ayuda para la estancia (alojamiento y manutención) mensual será como máximo de 1800 €.

El importe de la ayuda del viaje (ida y vuelta) será de hasta 600 € para países del espacio europeo y hasta 1200 € para países del resto del mundo. El viaje debe realizarse, preferentemente en medios públicos de transporte y en clase turista. Este importe se abonará previa justificación del importe de los gastos de desplazamiento.

3. **REQUISITOS**

Las solicitudes deben provenir de la persona investigadora doctora adscrita al Campus Industrial de Ferrol con la que la persona visitante desarrollará tareas de investigación que para poder participar en esta convocatoria deberán estar adscritas al CIF y podrán ser miembros permanentes o no permanentes. Las personas solicitantes dispondrán de cuenta ORCID activa. En el momento de la aprobación de la ayuda las personas solicitantes deberán tener el perfil SUXI actualizado (o en su defecto presentarán CV detallado actualizado).

La persona visitante debe:







- Ser profesor o investigador en el extranjero con título de doctor desde hace más de 10 años y acreditar la suficiente experiencia docente-investigadora.
- Residir y desarrollar su profesión de manera habitual en un país extranjero.

Estas ayudas están destinadas a cubrir total o parcialmente los costes de viaje, alojamiento y manutención de personal investigador excelente de instituciones extranjeras, con motivo de la realización de una estancia de investigación en el Campus Industrial de Ferrol.

Las fechas de realización de la visita serán hasta el 30 de octubre de 2023 (debido al período de justificación de la ayuda y los plazos internos de tramitación).

Los mismos gastos que se imputen a esta ayuda no podrán ser justificados en otros proyectos, fondos, etc.

4. **SOLICITUD**

La solicitud de ayuda la realizará la persona investigadora adscrita al Campus Industrial de Ferrol enviando la documentación requerida (Anexo I) al correo electrónico internacionalizacion.campus.industrial@udc.gal . Además, podrá presentarse en cualquiera de los registros que indica el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten por procedimientos distintos de los previamente especificados resultarán excluidas.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde la fecha de publicación de la convocatoria hasta el 31 de marzo ambos incluidos y se irán resolviendo a medida que lleguen las peticiones.

SELECCIÓN 5.

Las solicitudes deberán identificar con claridad personas investigadoras de muy alto nivel, cuyas líneas de investigación sean de referencia en su área y estén relacionadas directamente con los ámbitos estratégicos del Campus Industrial de Ferrol, que son los siguientes:

- Robótica industrial.
- Materiales.
- Optimización de procesos industriales.
- Ingeniería naval y offshore.
- Gestión industrial.
- Desarrollo de producto.

La valoración de las solicitudes se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- CV de la persona investigadora visitante de los últimos 10 años, valorando méritos científicos (3 puntos).
- Excelencia investigadora de sus centros de procedencia (3 puntos).
- Calidad de la actividad investigadora propuesta vinculada a las personas investigadoras del Campus Industrial de Ferrol (3 puntos).
- Carácter estratégico de la colaboración científica planteada (1 punto).







CVA de la persona adscrita al Campus Industrial de Ferrol que hace la solicitud (2 puntos).

COMISIÓN DE SELECCIÓN 6.

Las solicitudes serán evaluadas según los requisitos y criterios planteados en esta convocatoria, por una Comisión de Selección compuesta por las siguientes personas:

- a) María Jesús Movilla Fernández, vicerrectora del Campus de Ferrol y Responsabilidad
- b) Ana Isabel Ares Pernas, directora del Campus Industrial de Ferrol.
- c) Armando José Yáñez Casal, coordinador de la Comisión de I+D, Transferencia y Relación con la Sociedad
- d) María Eugenia Díaz Caneiro, técnica de internacionalización del Campus Industrial de

La Comisión podrá solicitar información adicional a la persona visitante en el caso de que lo considere necesario.

RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN 7.

Una vez evaluadas las solicitudes recibidas y en base al cumplimiento a los requisitos y a la valoración de las solicitudes se establecerá un orden priorizado de las solicitudes de estancia. Serán adjudicatarios/as de la ayuda aquellas personas que obtengan mayor puntuación. Con el resto de las personas, y respetando ese orden priorizado, se confeccionará una lista de espera que servirá para adjudicar la ayuda en el caso de renuncia por alguna de las personas beneficiarias.

El listado de las solicitudes aprobadas y la lista de espera se publicará en la página web del Campus Industrial de Ferrol. Además, la evaluación de la Comisión será comunicada a la persona solicitante por correo electrónico.

8. **ACEPTACIÓN O RENUNCIA**

Las personas beneficiarias deberán notificar su aceptación o renuncia mediante un escrito redactado conforme al modelo Anexo II. En caso de aceptación deberán presentar la siguiente documentación:

- Justificante bancario de número de cuenta.
- Copia de pasaporte.
- Impreso de alta de terceros (Sede Electrónica de la UDC Detalles del trámite).

El plazo para la aceptación o renuncia será de cinco días hábiles, que contarán a partir de la comunicación por correo electrónico. De no aceptar en este plazo, se entenderá que la persona beneficiaria renuncia a la ayuda.

La aceptación de la ayuda implica la aceptación de las condiciones de ejecución, obligaciones y justificación, según lo establecido en la presente convocatoria.







9. **OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

Son obligaciones de las personas beneficiarias de esta ayuda:

- 1. Participar de forma activa en actividades científicas encaminadas a establecer consorcios para presentación de propuestas de investigación en convocatorias oficiales, participar en la realización de artículos científicos para su publicación en revistas de alto impacto, impartir conferencias en el Campus Industrial de Ferrol, tanto de carácter docente como de carácter investigador, etc.
- 2. La persona visitante tendrá la responsabilidad de tramitar su visado y seguro médico o de responsabilidad civil (si procede).
- 3. Las personas beneficiarias deben mencionar al Campus Industrial de Ferrol, siguiendo las instrucciones de filiación del Manual de identidad corporativa del Campus Industrial de Ferrol, que se pueden encontrar en la página web del mismo en todas las publicaciones derivadas de esta ayuda.
- 4. Tras la realización de la estancia, y en el plazo máximo de 20 días naturales tras la misma, la persona investigadora beneficiaria de la ayuda deberá enviar al correo electrónico internacionalizacion.campus.industrial@udc.gal la ficha del Anexo IV cubierta que corresponde a una breve memoria de las actividades desarrolladas, junto con los justificantes económicos pendientes de entrega.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la pérdida del derecho a la ayuda y a la obligación de devolución de la misma.

10. **PAGO**

El pago de los gastos correspondientes a alojamiento, manutención y viaje se realizará una vez se haya hecho llegar a <u>internacionalizacion.campus.industrial@udc.gal</u> copia de los documentos acreditativos de los gastos correspondientes, esto es factura de hotel, billetes de avión, autobús, tickets de autopista, facturas de taxi, según corresponda. Una vez presentada esta documentación se realizará un pago mensual a mes vencido que finalizará el último de mes de estancia con la liquidación del viaje de regreso al lugar de origen de la persona adjudicataria y tras la presentación de los correspondientes justificantes.

11. **INCUMPLIMIENTO**

La eventual ocultación o el falseamiento de datos, así como el incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta resolución y en las demás normas aplicables, o de las condiciones que, en su caso, se establezcan en las correspondientes resoluciones de concesión, darán lugar a la revocación de la ayuda, lo que implicará el reintegro de las cantidades percibidas en su totalidad.

12. **COMPATIBILIDAD Y RENUNCIAS**

Esta ayuda es incompatible con cualquier otra complementaria el mismo fin.







La desadscripción al Campus Industrial de Ferrol en el plazo de ejecución de esta ayuda de las personas investigadoras que hayan formulado la solicitud, dará lugar a la cancelación de la ayuda.

13. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos ("Reglamento General de Protección de Datos" o RGPD), y del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), informamos que los datos que la persona interesada facilite mediante la concurrencia a esta convocatoria, serán tratados bajo la responsabilidad de la Universidade de A Coruña (UDC), siendo sus datos de contacto Rúa Maestranza 9, 15001, A Coruña, teléfono 981167000, correo electrónico secretariaxeral@udc.gal.

Mediante la concurrencia a esta convocatoria, la persona interesada consiente expresamente en la publicación de sus datos en la resolución de la solicitud en los tablones físicos de la UDC y dentro del tablón oficial de la sede electrónica de la UDC, en la forma prevista en la disposición adicional 7º de la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales. La resolución de esta convocatoria permanecerá publicada en tales tablones. Los datos personales serán conservados mientras resulten necesarios para las finalidades del tratamiento y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente, sin perjuicio del previsto en relación con el ejercicio del derecho de supresión y otros derechos contemplados en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.

La persona interesada consiente en el tratamiento de los datos para los efectos de cumplir con la finalidad descrita en esta convocatoria, y tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin efectos retroactivos. Tiene derecho a solicitar al responsable del tratamiento, en cualquier momento, el acceso, rectificación o supresión de sus datos personales y a la limitación de su tratamiento. También tendrá derecho a oponerse al citado tratamiento, así como a solicitar, salvo casos de interés público y/o ejercicio de poder público, la portabilidad de sus datos.

Tales derechos podrá ejercerlos mediante solicitud remitida a la siguiente dirección: Secretaría General, Rectorado de la Universidad de A Coruña, calle Maestranza 9, 15001 de A Coruña o al correo electrónico secretariaxeral@udc.gal, con la referencia "protección de datos", a través de un escrito firmado para el efecto adjuntando fotocopia de su DNI. Igualmente podrá dirigir esta solicitud directamente al Delegado de Protección de Datos, a la misma dirección postal anteriormente indicada, o al correo electrónico dpd@udc.gal.

Así mismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

La Vicerrectora del Campus de Ferrol y Responsabilidad Social

Dª María Jesús Movilla Fernández







Anexo I

Solicitud de ayuda para financiar estancias de personal investigador de instituciones extranjeras

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE						
Nombre y apellidos						
NIF				ORCID		
			DOCUMENTA	CIÓN ADJUNTA		
CVA de la persona solic			citante (en caso de no tener actualizado el SUXI)			
·			documento de identidad de la persona visitante			
	Docu	mento acreditativ	o de vinculación co	on el centro de pr	ocedencia	
	CV d	e la persona inves	tigadora que realiz	ará la estancia (úl	timos 10 años)	
	Auto	rización del centro	o de procedencia			
	Fotocopia del documento acreditativo del grado de doctor de la persona investigadora extranjera				de la persona investigadora	
	Mem	oria sobre el cent	ro del que procede	la persona visita	nte	
		DATOS	DE LA PERSONA IN	IVESTIGADORA V	ISITANTE	
Nor	mbre y	, apellidos				
Ent	idad d	e procedencia				
País	de p	rocedencia				
		PROPUESTA DE L	A INVESTIGACIÓN	A REALIZAR DUR	ANTE LA ESTANCIA	
	SÍ					
	NO	3/2018, de 5 de d	ramitación de esta convocatoria, conforme a lo que establece la Ley Orgánica /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los erechos digitales.			
Fecha						
Firma de la persona solicita			nte	Firma de la pers	ona investigadora invitada	







Anexo II

Aceptación o renuncia

DATOS DE LA PERSONA INVESTIGADORA DEL CIF RESPONSABLE DE LA INVITACIÓN				
Nombre y		NIF		
apellidos		INIF		

Al aceptar la ayuda, el abajo firmante:

- a) Declara que conoce, cumple y acepta las condiciones de la ayuda que se le ha concedido.
- b) Se compromete a cumplir las normas de la convocatoria y desarrollar la actividad que se estimó merecedora de la ayuda, así como a devolver el importe percibido en caso de incumplimiento.

Acepto la ayuda en las condiciones señaladas por la convocatoria.
Renuncio a la ayuda en las condiciones señaladas por la convocatoria.

Firma Fecha







Anexo III

Memoria de fin de actividad

DATOS DE LA PERSONA INVESTIGADORA VISITANTE				
Nombre y apellidos			Nº	
•			pasaporte	
Institución de procedencia				
País de procedencia				
Fechas	Inicio		Fin	

reciius	micio			
	BREVE D	ESCRIPCIÓN DE LA AG	CCIÓN DESAF	RROLLADA
RESULTADOS OBTENIDOS GRACIAS A LA REALIZACIÓN DE LA ESTANCIA FINANCIADA POR ESTA CONVOCATORIA				

Firma de la persona beneficiaria

Fecha